

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES E.P.E., DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

CONSIDERANDO

- I. El 22 de febrero de 2023, se aprobó la Resolución de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. (ICEX), de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación para el apoyo a la internacionalización de las empresas, de conformidad con la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX, aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.
- II. Entre las ayudas concedidas a asociaciones, federaciones de exportadores o entidades similares, reconocidas como entidades colaboradoras de ICEX, se concedió una ayuda a la Asociación Española de Productos para la Infancia (ASEPRI), reconocida como entidad colaboradora de ICEX, con NIF G46993044, por importe de 8.640 euros.
- III. Con posterioridad a la fecha de publicación de la citada Resolución de concesión, el día 11 de septiembre de 2023, se recibió en ICEX, a través de correo electrónico, la renuncia de la asociación a dicha ayuda.
- IV. Por los motivos expuestos, procede la modificación de la Resolución de concesión de fecha 22 de febrero de 2023 a efectos de eliminar la ayuda concedida al beneficiario como consecuencia de su renuncia a la misma.

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución, de fecha 22 de febrero de 2023, por la que se conceden las ayudas dinerarias sin contraprestación como apoyo a la internacionalización de las empresas, en el sentido de suprimir del listado de beneficiarios la siguiente ayuda, por motivo de la renuncia que la asociación con NIF G46993044, ha comunicado el 11 de septiembre de 2023.

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202301173	CPRM MARKETING ON LINE RRSS 2023 – ASEPRI	G46993044	8.640

Segundo. Se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados que correspondan, en el plazo de dos (2)



CSV : GEN-95f7-238d-e9a1-3420-eb3b-029e-0139-2f4b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 13/09/2023 17:55 | NOTAS : F

meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019,
«BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
María Peña Mateos

Seguro de Verificación : GEN-95f7-238d-e9a1-3420-eb3b-029e-0139-2f4b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
de.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



CSV : GEN-95f7-238d-e9a1-3420-eb3b-029e-0139-2f4b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 13/09/2023 17:55 | NOTAS : F